



REQUISITO DE NOTIFICAR A LOS CLIENTES

Todos los clientes que reciben servicios de salud conductual pueden presentar una queja según el folleto informativo que se le proporcionó (BHS 315). Este proceso incluye quejas sobre los servicios prestados por un profesional sin licencia o no registrado. La siguiente notificación se proporciona de conformidad con la ley:

NOTIFICACIÓN A LOS CLIENTES

La Oficina de Agravios y Apelaciones de los Servicios de Salud Conductual recibe y responde a las quejas concernientes a la práctica de la psicoterapia por parte de cualquier consejero sin licencia o no registrado que preste servicios en cualquiera de nuestros sitios, incluyendo este lugar. Para presentar una queja, comuníquese con la Oficina de Agravios y Apelaciones llamando al 1-628-754-9299.

Además, puede recibir servicios de salud conductual de un profesional certificado o registrado ante el Consejo de Ciencias Conductuales. Tenga en cuenta que uno de las siguientes notificaciones puede aplicarse a usted y se proporciona de conformidad con la ley:

NOTIFICACIÓN A LOS CLIENTES

El Consejo de Ciencias Conductuales recibe y responde a las quejas relativas a los servicios prestados en el ámbito de la práctica de los **terapeutas matrimoniales y familiares**. Usted puede comunicarse con el Consejo conectándose a www.bbs.ca.gov, o llamando al (916) 574-7830.

NOTIFICACIÓN A LOS CLIENTES

El Consejo de Ciencias Conductuales recibe y responde a las quejas relativas a los servicios prestados en el ámbito de la práctica de los **psicólogos educacionales registrados**. Usted puede comunicarse con el Consejo conectándose a www.bbs.ca.gov, o llamando al (916) 574-7830.

NOTIFICACIÓN A LOS CLIENTES

El Consejo de Ciencias Conductuales recibe y responde a las quejas relativas a los servicios prestados en el ámbito de la práctica de los **trabajadores sociales clínicos**. Usted puede comunicarse con el Consejo conectándose a www.bbs.ca.gov, o llamando al (916) 574-7830.

NOTIFICACIÓN A LOS CLIENTES

El Consejo de Ciencias Conductuales recibe y responde a las quejas relativas a los servicios prestados en el ámbito de la práctica de los **consejeros clínicos profesionales**. Usted puede comunicarse con el Consejo conectándose a www.bbs.ca.gov, o llamando al (916) 574-7830.